

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores en los términos y forma indicados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barberá del Vallés, 16 de julio de 2008.—José Miguel Sánchez Jiménez, Presidente del Consejo de Administración de «Centro de Cálculo de Sabadell, S.A.U.», y representante de «Centro de Cálculo de Sabadell, S.A.U.», compañía administradora única de «Izar Cálculo y Proyectos, S.A.U.» y «Sistemas Informáticos Profesionales Multimix, S.L.U.».—48.292. 2.^a 5-8-2008

CEVISE, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, sito en Perales del Río, Getafe, Madrid, calle Groenlandia, número 6, locales 2.15-2.17, en primera convocatoria, el día 23 de septiembre de 2008, a las diez horas de su mañana, y en el mismo lugar y hora del día 24 de septiembre de 2008, en segunda convocatoria, según el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y aplicación de resultados del ejercicio 2007, así como de la gestión del órgano de administración en el indicado período.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos adoptados por la Junta general, así como para la subsanación de defectos formales.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser aprobados, así como, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.º de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán solicitar de los Administradores, mediante comunicación escrita y con anterioridad a la reunión de la Junta general, informe o aclaraciones o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Getafe, 29 de julio de 2008.—El Presidente, Rafael García.—48.544.

CHOCOLAT FACTORY, S. L.

(Sociedad absorbente)

LOSLALINES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el pasado 21 de julio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por Chocolat Factory Sociedad Limitada de Loslallines Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100% (por ciento) del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 11 de julio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de

la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Cugat del Vallés y Bellaterra-Cerdanyola del Vallés, 25 de julio de 2008.—Los Administradores únicos de las sociedades intervinientes, Michel-Clement Laline y Montserrat Ruiz Millet.—48.529. 2.^a 5-8-2008

CLÍNICAS MEDICARD, S. L.

Anuncio oferta asunción nuevas participaciones sociales

De conformidad con el acuerdo de aumento del capital social adoptado por la Junta General Extraordinaria de la compañía Clínicas Medicard, Sociedad Limitada, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, a las dieciocho horas, se pone en conocimiento de los señores socios, a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, que este aumento de capital se realiza de acuerdo con las siguientes normas:

Primero.—Se han emitido ciento sesenta mil, 160.000, nuevas participaciones sociales, de la misma serie y clase que las anteriormente emitidas, de un euro (1 €), de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 3.601 a la 163.600 ambas inclusive, que habrán de desembolarse mediante aportaciones dinerarias.

Segundo.—Que los socios podrán hacer uso de su derecho de suscripción preferente de participaciones sociales, en proporción al valor nominal de las participaciones que posean, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio de oferta de asunción de las nuevas participaciones sociales en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

La aportación y desembolso de las cantidades correspondientes a las participaciones sociales suscritas se hará mediante ingreso en la cuenta número 0128 0740 61 05000 11335, de la que es titular Clínicas Medicard Sociedad Limitada, en la entidad Bankinter, Sociedad Anónima, debiendo especificarse con claridad el nombre del socio ordenante y el concepto «Ampliación de Capital».

Tercero.—Las participaciones sociales no asumidas en el ejercicio del derecho de suscripción preferente serán ofrecidas por el Órgano de Administración a los socios que lo hubieren ejercitado, en la forma prevista en el artículo 75.4 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el plazo máximo de quince días.

Cuarto.—Los socios podrán ejercer su derecho de asunción de las nuevas participaciones en proporción a su participación en el capital social, de lo cual, resulta la oferta siguiente:

Don Gonzalo Sanz Pérez podrá suscribir 28.800 nuevas participaciones.

Don Francisco Javier García Penit podrá suscribir 28.800 nuevas participaciones.

Don Miguel Padilla León podrá suscribir 28.800 nuevas participaciones.

Don José Manuel Fernández Montero podrá suscribir 28.800 nuevas participaciones.

Don Juan Arocena García Tapia podrá suscribir 28.800 nuevas participaciones.

Doña Olga Zamanillo Bedia podrá suscribir 8.000 nuevas participaciones.

Don Antonio Samper Pardo podrá suscribir 8.000 nuevas participaciones.

Marbella, 28 de julio de 2008.—El Administrador Solidario, doña Judith López Cantalapiedra.—48.518.

COLEGIO JOYFE, S. L.

(Sociedad absorbente)

JOFEA S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de

«Colegio Joyfe, Sociedad Limitada» y «Jofea Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», celebradas el 14 de julio de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de «Jofea Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», por «Colegio Joyfe, Sociedad Limitada» que adquirirá en bloque el patrimonio social de aquella. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque a título de sucesión universal su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos del proyecto de fusión firmado por todos los Administradores el día 30 de junio de 2008, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de julio de 2008, sirviendo de Balances de fusión los cerrados el día 1 de abril 2008, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente el 1 de abril de 2008.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los Balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Durante ese plazo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de julio de 2008.—La Administradora solidaria, Esther Fernández García.—48.307. 2.^a 5-8-2008

COMENCAS CÍA MENSAJEROS CASTELLÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 112/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Mohamed Charrih, contra la empresa «Comencas Cía Mensajeros Castellón, Sociedad Limitada», con CIF: no consta, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 14-07-08 auto por el que se declara al ejecutado «Comencas Cía Mensajeros Castellón, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 1.600 euros de principal más 160 euros en concepto de intereses moratorios correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 17 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—47.921.

COMOPLESA LEBRERO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES MAQUINARIA OBRAS PÚBLICAS LEBRERO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Comoplesa Lebrero, Sociedad Anónima Unipersonal» y la Junta General Extraordinaria y Universal de